

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO CELEBRADA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2014.

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

D. David Beltrán Martín

1º Teniente de Alcalde

D. Antonio Pablo Organista

2º Teniente de Alcalde

D. Mario Fernández Royo

Concejales y Concejalas

D^a María Teresa Álvarez Gallego

D. Antonio Díaz Fernández

D. Oscar Santamaría Estévez

D^a Jaime Gallego Alonso

D^a Pilar Ochando Fernández

D. Jesús Sánchez Organista

D^a Isabel Cubos Muñoz

Concejala con ausencia justificada

D^a Silvia Llamas Arostegui

Secretario-Interventor

D. Francisco Fernández Rodríguez

En la villa de El Hoyo de Pinares, siendo las **veinte horas y treinta minutos** del día **diecinueve de enero de dos mil quince**, previa convocatoria al efecto, con el quórum necesario conseguido con la asistencia de los señoras y señores al margen relacionados, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria, convocada para el día de la fecha y con los siguientes puntos del orden del día.

Es fedatario de este acto el Secretario-Interventor, que lo es de la Corporación, D. Francisco Fernández Rodríguez.

Puede ampliarse la información recogida en la presente acta en www.elhoyodepinares.es

Se justificó el adelanto de la celebración del pleno ordinario motivado por la finalización del plazo de solicitud del Fondo de Impulso Económico contemplado en el punto 5º del orden del día.

1º APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

El acta de la sesión del día 12/12/2014 fue aprobada por asentimiento de los presentes.

2º CORRESPONDENCIA.

Se da cuenta de la correspondencia del Ayuntamiento desde el día 10/12/2014 hasta 15/01/2015, escritos desde 2020/2014 al 78/2015.

3º DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE GESTIONES REALIZADAS.

A los efectos del artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía desde el día 10/12/2014 hasta 15/01/2015, decretos 125/2014 al 4/2015, así como las gestiones realizadas desde el último pleno ordinario por los Tenientes de Alcalde, por los Concejales Delegados en las distintas materias y finalmente por el Sr. Alcalde.

4º APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS: RECOGIDA SELECTIVA MULTIMATERIAL DE ENVASES DE PLÁSTICO, CARTÓN PARA BEBIDAS Y ALIMENTOS Y ENVASES METÁLICOS.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda de 19/01/2015, por unanimidad de los asistentes, se aprobó la firma del Convenio que se especifica al final del siguiente acuerdo, suscrito entre el Consorcio Provincial Zona Norte y El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares para la implantación del servicio de recogida selectiva de envases ligeros

(recogida selectiva de multimaterial de envases de plástico, cartón para bebidas/alimentos y envases metálicos En segundo lugar se acordó remitir por duplicado el convenio firmado por el Sr. Alcalde, Don David Beltrán Martín al Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila, C/ los Canteros, s/n, 05005 Ávila para la rúbrica del Excmo. Sr. Presidente del Consorcio Don Agustín González González:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE Y EL AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES, PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS (RECOGIDA SELECTIVA MULTIMATERIAL DE ENVASES DE PLÁSTICO, CARTÓN PARA BEBIDAS/ALIMENTOS Y ENVASES METÁLICOS.-En Ávila a, 19 de ENERO de 2015.-REUNIDOS.-De una parte, don AGUSTÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Presidente del Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila, actuando en nombre y representación del citado consorcio, en virtud de las facultades estatutariamente conferidas. De una parte, don David Beltrán Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares, actuando en nombre y representación de éste, en virtud de las facultades que le vienen conferidas por el artículo 21.1. b) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora, de las Bases de Régimen Local. Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para la formalización del presente convenio de colaboración, EXPONEN El reciclado constituye un ejercicio de responsabilidad y una apuesta por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente, cuestiones ambas de importancia capital en las sociedades modernas. La apuesta decidida por los procesos de reciclado constituye una opción inteligente por múltiples razones: a) Medioambientales: Ayudan a disminuir la contaminación del medio ambiente, previenen la deforestación invirtiendo el proceso de degradación de los entornos naturales y ayudan a combatir el calentamiento global reduciendo las emisiones a la atmósfera de CO₂. b) Económicos: Permite optimizar el uso de nuestros recursos naturales prolongando la vida útil de los materiales utilizados en los procesos de producción. c) Sociales: Los procesos de reciclaje permiten generar nuevos puestos de trabajo y contribuyen a fomentar en la ciudadanía, por vía de su directa participación, el respeto por el medio ambiente, imprimiendo en la conciencia ciudadana valores ecológicos muy positivos para el desarrollo de la sociedad en su conjunto y que favorecen de igual modo la propia convivencia de los individuos. Reconocidos los valores positivos ligados al reciclaje, a fin de implementar en el actual proceso de gestión de residuos ampliándolo a aquellos residuos destinados al contenedor amarillo o bolsa amarilla: envases ligeros de plástico y metal (bolsas, briks, latas, etc.) Ambas partes reconocen que el presente convenio supone la ampliación del actual servicio de recogida de papel, cartón y vidrio, de manera tal que queda establecida con su firma la vinculación de este nuevo servicio objeto del convenio con el prestado en la actualidad. En virtud de cuanto antecede ambas partes convienen las siguientes cláusulas. CLÁUSULAS Primera.- El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares manifiesta su voluntad de delegar en el Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila la recogida de los residuos destinados al contenedor o bolsa amarilla: Envases ligeros de plástico, cartón para bebidas/alimentos y envases metálicos. La firma del convenio implica el compromiso formal del Ayuntamiento en el mantenimiento de dicha delegación al Consorcio por un plazo mínimo de 10 años, al objeto de que asegurar las amortizaciones de los equipos e inversiones que el Consorcio hubiera de llevar a cabo por razón de la prestación del servicio. Segunda.- El Ayuntamiento prestará su colaboración para el buen fin del objeto del convenio: posibilitar la recogida de los residuos destinados al contenedor o bolsa amarilla; debiendo atender con diligencia todos los requerimientos que con tal propósito le hiciera el Consorcio Provincial Zona Norte. Tercera.- El proceso de recogida será asumido por el Consorcio Provincial Zona Norte. Las condiciones básicas del servicio serán las siguientes: 1.- El número de contenedores asignados, su ubicación, modificación, horario y frecuencia de

recogida corresponderá fijarla al Consorcio, oído el Ayuntamiento. 2.- Las condiciones de depósito de los residuos en los contenedores serán establecidas por el Consorcio 3.- Los contenedores son de propiedad exclusiva del Consorcio. 4.- Cualquier otra condición particular que pudiera ser establecida será incorporada al Convenio como addenda en el momento de su formalización o posteriormente durante la vigencia del mismo. Cuarta.- El Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila informará puntualmente al Ayuntamiento, y con la necesaria antelación, de cualquier incidencia que pudiera afectar a la prestación el servicio, así como de cualquier alteración en la condiciones a la cuales se ajusta el servicio. Quinta.- El Consorcio Provincial Zona Norte se encargará de promocionar el proceso de reciclaje entre los vecinos del municipio o cualquier cuestión relevante que afecte a la prestación del servicio, mediante las oportunas campañas divulgativas, contando con la colaboración del Ayuntamiento. Sexta.- El Convenio surtirá efectos desde su entrada en vigor, al momento de la firma, y tendrá una vigencia inicial de diez años desde aquélla, conforme lo estipulado en la cláusula primera. El convenio se entenderá prorrogado por periodos anuales si no media denuncia expresa de las partes. El incumplimiento unilateral de las obligaciones del convenio, justificará la suspensión inmediata del servicio. Séptima.- Cualquier conflicto o duda interpretativa que pudiera surgir en la ejecución del presente convenio, será analizada y resuelta de común acuerdo en el seno de una comisión de seguimiento del convenio integrada por una representación paritaria de ambas corporaciones firmantes. Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la comisión de seguimiento creada al amparo del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto su aplicación, interpretación y cumplimiento, serán competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo. Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio consignados. Por El Consorcio Provincial Zona Norte firma el Presidente Don Agustín González y por parte del Ayuntamiento firma El Alcalde, Don David Beltrán Martín. ANEXO I CONDICIONES DEL SERVICIO * *Las condiciones del servicio podrán ser modificadas por parte del Consorcio siempre que exista causa justificada, que deberá ser comunicada al Ayuntamiento con la debida antelación.*"

5º SOLICITUD DE PRÉSTAMO PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER ANUAL DE DETERMINADOS VENCIMIENTOS DEL PRINCIPAL E INTERESES ASOCIADOS, PARA ENTIDADES LOCALES QUE SE ENCUENTREN EN UNA POSICIÓN SANEADA CUMPLIENDO CON DETERMINADOS REQUISITOS, CON EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL, DEL COMPARTIMENTO FONDO DE IMPULSO ECONOMICO DEL FONDO DE FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES, REGULADO POR EL REAL DECRETO-LEY 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES Y OTRAS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 19/01/2015, se valoró la solicitud de préstamo para la financiación de las siguientes inversiones financieramente sostenibles, es decir, de acuerdo con la definición prevista en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por tanto, de determinados grupos de programa y que sean inversiones con una vida útil mayor de 5 años, excluidos mobiliario, enseres y vehículos, para la cobertura con carácter anual de determinados vencimientos del principal y sus intereses asociados para entidades locales que se encuentren en una posición financiera saneada, cumpliendo con determinados requisitos, en concreto del artículo 50 del texto legal que se señala, con el Instituto de Crédito Oficial del compartimento Fondo de Impulso Económico del Fondo de Financiación de Entidades Locales regulado por el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Proyecto	Capítulo Gasto	Grupo Programa	Importe Estimado de la Operación de Préstamo	Importe Estimado de los Vencimientos Año 2015	Fecha vencimiento Año 2015 (*)
Ampliación del Cementerio Municipal. Cimentación, Muros y Calles.	6	933 Gestión del patrimonio	150.000,00 €	20.000,00 €	/01/04/2020/
Sustitución red de abastecimiento de agua potable de C/ Niña Montero, Av. Juan Carlos I y ramales.	6	161 Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas	80.000,00 €	10.666,68 €	/01/04/2020/
Embalses Becedas I y II. Sustitución válvulas del desagüe de fondo y tomas de corte.	6	452 Recursos hidráulicos	40.000,00 €	5.333,33 €	/01/04/2020/
Embalse Becedas II. Eliminación, limpieza, carga y transporte del fango de fondo.	6	452 Recursos hidráulicos	60.000,00 €	8.000,00 €	/01/04/2020/
Pavimentación Calle Granados.	6	155 Vías públicas	10.000,00 €	1.333,33 €	/01/04/2020/
Pavimentación C/ La Zarza.	6	155 Vías públicas	25.000,00 €	3.333,33 €	/01/04/2020/
Pavimentación y Ramales Avda. Juan Carlos I.	6	155 Vías públicas	30.000,00 €	4.000,00 €	/01/04/2020/
Pavimentación en C/ Jorge Müller acceso Complejo Deportivo San Miguel.	6	155 Vías públicas	15.000,00 €	2.000,00 €	/01/04/2020/
Proyecto e Iluminación en C/ Jorge Müller, incluido complejo deportivo San Miguel.	6	165 Alumbrado público	40.000,00 €	5.333,33 €	/01/04/2020/
TOTAL (9 proyectos)			450.000,00 €	60.000,00 €	

Vista la proyección de los Efectos Presupuestarios y Económicos que se derivan de las inversiones en el horizonte de su vida útil de fecha 15/01/2015.

Visto el informe de intervención, con las correspondientes advertencias legales, de fecha 15/01/2015.

Por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se prestó conformidad a la firma de la solicitud que realizará el Sr. Secretario-Interventor electrónicamente con el siguiente contenido:

Adoptado acuerdo de adhesión al Fondo de Impulso Económico se adjunta solicitud para la cobertura de los vencimientos de los préstamos a largo plazo vinculados a inversiones financieramente sostenibles, de acuerdo con la definición prevista en la disposición adicional décimo sexta del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, por un importe de 60000,00 euros. El acuerdo de adhesión se adopta por Pleno de la Corporación lunes, 19 de enero de 2015

Documentos adjuntados a la firma:

- Copia del acto de adhesión a la plataforma Emprende en 3

La función resumen SHA1 del fichero que contiene el documento es: 35-AF-2D-3B-14-37-8C-17-77-82-DA-00-13-90-1E-47-73-04-90-43

- Copia del acto de adhesión al Punto General de entrada de Facturas Electrónicas de la AGE

La función resumen SHA1 del fichero que contiene el documento es: 21-3B-BC-94-53-07-C5-E7-42-46-6A-C0-BD-D8-93-CE-89-DC-0F-27

- Proyección efectos presupuestarios y económicos en el horizonte de la vida útil del proyecto

La función resumen SHA1 del fichero que contiene el documento es: 3C-25-1B-5E-91-28-A6-4E-FB-4D-15-0A-FA-A3-6C-CF-77-B7-F6-5C

- Informe Interventor elevado al Pleno acerca de la consistencia de las proyecciones presupuestarias

La función resumen SHA1 del fichero que contiene el documento es: 4B-0D-BF-21-47-6B-83-13-6E-B2-F4-B8-AF-88-F4-BE-C4-9B-0E-45

6º RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se realizaron los correspondientes ruegos y preguntas y sus respectivas contestaciones que se publicarán de forma audiovisual en la página web del Ayuntamiento.

Intervinieron las siguientes personas con los siguientes temas: D^a Isabel Cubos Muñoz en relación con los temas de la elección de inversiones sostenibles, de las elecciones locales y de la subida a Internet del video del último pleno celebrado. D. Jesús Sánchez Organista en relación a la corta de pinos, D^a Pilar Ochando Fernández en relación con vehículo abandonado, ganado suelto y consultorio médico y por último el Sr. Alcalde en relación a las obras de la piscina municipal realizadas por el equipo de gobierno anterior.

Y no habiendo otro objeto, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, de lo que yo el Secretario-Interventor, certifico.